Universidad de CUNDINAMARCA

22.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

IX CONVOCATORIA INTERNA - PERIODO 2024- 2 - UCUNDINAMARCA
GENERACIÓN SIGLO 21- GIRARDOT

CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y ESTABLECER LA PLANEACIÓN Y DEDICACIÓN DE LOS PROFESORES A LA FUNCIÓN SUSTANTIVA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CON EL FIN DE OBTENER PRODUCTOS ACADÉMICOS EN EL MARCO DE LOS INDICADORES MINCIENCIAS A FIN DE FORTALECER LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CTeI TRANSLOCALES DE ALTO IMPACTO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN 2
1. NORMATIVIDAD 4
2. OBJETIVO 5
3. DEFINICIONES 6
4. DESTINATARIOS 8
5. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN 8
6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR 9
6.1. DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL 9
6.2. DE ORDEN TÉCNICO 11
6.3. DE ORDEN ACADÉMICO 13
6.4. DE ORDEN FINANCIERO 15
7. PRODUCTOS ACADÉMICOS 20
8. CAUSALES DE RECHAZO 20
9. CRONOGRAMA 22
10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN 23
11. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN 25
12. COMITÉ DE SELECCIÓN 27
13. CONSIDERACIONES GENERALES 27
13. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES 30
14. LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS 30
15. ANEXOS 30

Universidad de CUNDINAMARCA

PRESENTACIÓN

El Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 25 de abril de 2019, "Por el cual se adopta la política de Ciencia, Tecnología e Innovación" reconoce que la CTeI "*se constituye en una de las funciones sustantivas, tal como lo declara el Proyecto Educativo Universitario (2016), Plan Rectoral (2015 - 2019) y Plan Estratégico (2016 - 2026). Desde este campo, la Universidad asume la responsabilidad de fomentar la capacidad crítica, reflexiva y analítica, lo cual contribuye al avance y fortalecimiento científico y tecnológico, orientada con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población y a la participación de los agentes de la comunidad universitaria, en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas, así como al progreso social y económico de las comunidades*"

En el Plan Estratégico de la Universidad de Cundinamarca 2016-2026, "Disoñando la Universidad que queremos", se contempla como frente estratégico el de "CIENCIA, TECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN", en los siguientes términos:

> "*El sello identificador y diferenciador de una organización de conocimiento, como lo es la Universidad de Cundinamarca, debe ser el componente de ciencia, tecnología, investigación e innovación, reflejado en producción académica, incorporación de las TIC, relación con la tecnología al servicio del desarrollo social, regional y productivo, articulada con la necesidad de aportar en la resolución de problemas que afecten la sostenibilidad de recursos no renovables, con una importancia significativa hacia el agua.*
>
> *"La investigación en la universidad debe ser aplicada, sistémica y de impacto, por lo tanto, debe consolidar su sistema de investigación, incentivar la producción académica de los profesores, desconcentrar los procesos, generar productos de alto impacto en la región, generar relaciones interinstitucionales y alianzas estratégicas con otros centros universitarios y de investigación, propiciar la formación científica y tecnológica, fomentar los semilleros, reconocer institucionalmente los grupos internos, fortalecer y ampliar los grupos reconocidos por Colciencias y crear áreas o temas de impacto translocal".*

Dentro de los principios que orientan la función investigativa en la Universidad, se encuentran los definidos por el Acuerdo del Consejo Superior No. 002 de 2008, algunos de los cuales, son los de: "*institucionalizar la investigación como práctica académica*", lo que significa que será "*de carácter permanente, financiada y orientada de acuerdo con la misión de la Universidad*"; el de la "*Interdisciplinariedad"* que supone "*Abordar desde el análisis de diferentes disciplinas, el objeto de estudio, por cuanto el mismo no posee un perfil único sino una multiplicidad de los mismos…*" y elde la "*Integralidad",* el cual señala que "*la práctica investigativa debe articularse al que-hacer cotidiano de la comunidad que conforma los subsistemas de la Universidad, vinculando sus resultados a la academia, la extensión y a los procesos de autoevaluación y acreditación".*

El Acuerdo del Consejo Superior No. 002 del 10 de marzo de 2008, "Por el cual se establece el Sistema de Investigación en la Universidad de Cundinamarca" estableció este Sistema, con el objetivo principal de fortalecer la capacidad investigativa de innovación, desarrollo tecnológico y de gestión del conocimiento de la Institución, con referencia a los indicadores del Sistema Estatal de Universidades SUE, en perspectiva de los objetivos de calidad en el marco de la Acreditación Institucional

Universidad de CUNDINAMARCA

alineada con el proceso de Gestión de la Calidad.

En este contexto, la Universidad de Cundinamarca en cumplimiento de su función sustantiva institucional, ha venido adelantando convocatorias internas de investigación para fortalecer la gestión de la investigación y dinamizar los procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en concordancia con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 002 de 2008 que prevé como función primordial del Sistema de Investigación la de *"institucionalizar la investigación como una práctica permanente, financiada y coherente con la Misión institucional, propiciando la articulación de diferentes disciplinas".*

En la senda de la construcción de la gestión investigativa en la Universidad, se le atribuyó al Comité para el Desarrollo de la Investigación en el Artículo Trigésimo del Acuerdo 002 de 2008 la función de aprobar "el otorgamiento de apoyo financiero supeditado a la disponibilidad presupuestal, a los mejores grupos de investigación de la institución, según la categoría alcanzada en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, con el fin de garantizar la sostenibilidad, favoreciendo la continuidad y dinámica investigativa de dichos grupos" y, en concordancia con esta norma, el Artículo Cuadragésimo de este Acuerdo, establece que la Universidad "destinará un porcentaje anual de su presupuesto para construir una cultura investigativa a partir de la realidad local, regional, nacional e internacional".

Así mismo, a la Dirección de Investigación se le atribuyó la función de "*Impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia con las de investigación y extensión, asegurando la participación de todos los actores involucrados*", en desarrollo de lo previsto en el artículo 21 de la Resolución 064 del 3 de mayo de 2012 *"Por la cual se establecen las funciones de cada una de las áreasestablecidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 008 de 2012".*

El Acuerdo No. 013 de 2011 del Concejo Municipal de Girardot, titulado "Por medio del cual se establece como obligatorio el uso de la Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC, en el municipio de Girardot", en su artículo 2, establece que: "Destinación: Los recursos provenientes del recaudo por este concepto se destinarán exclusivamente a financiar las inversiones de la Universidad de Cundinamarca, seccional Girardot".

Con el fin de fortalecer los grupos de investigación de la seccional Girardot, la Universidad de Cundinamarca enfocará estos recursos en la financiación de proyectos de investigación. Estos proyectos deberán contribuir a la solución de problemáticas y/o al aprovechamiento de potencialidades del entorno local y/o regional. Esta inversión promueve la generación de productos de nuevo conocimiento de alto impacto para el municipio de Girardot

La Universidad de Cundinamarca, a través de su plan de desarrollo 2024-2027 y el Plan Rectoral 2023-2027, se compromete a potenciar la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación como herramientas fundamentales para la transformación del territorio y el fortalecimiento institucional. Este compromiso se refleja en la estrategia de consolidar un ecosistema de CTeI que no solo responda a las necesidades locales, sino que también esté alineado con los criterios de acreditación y el desarrollo integral de la comunidad universitaria y su entorno

La Universidad busca, a través de la CTeI:

- *La sabiduría, la verdad y el conocimiento, aprovechando la tecnología, los saberes ancestrales y el desarrollo de los territorios.*
- *La creación de valor en cada lugar de Cundinamarca.*
- *La resolución de problemas del territorio y de la vida cotidiana.*

Universidad de CUNDINAMARCA

- *La consolidación de líneas y proyectos translocales, transdisciplinarios y transmodernos.*

.

En el citado contexto normativo, se revela la importancia de la Ciencia, Tecnología, Innovación e investigación en la Universidad de Cundinamarca y la necesidad de consolidar por tanto, las líneas y proyectos translocales y transdisciplinares, como también los grupos de investigación, la difusión de los productos a través de las publicaciones, la conformación de centros y redes especialmente latinoamericanas, estableciendo vínculos con pares nacionales e internacionales; consolidando un presupuesto autónomo y entendiendo que la resolución de problemas, hace parte delquehacer propio de cada uno de los miembros de la comunidad de la Universidad. Por lo tanto, esta convocatoria interna de proyectos de investigación en CTeI, se considera un espacio propicio para presentar lineamientos destinados al fortalecimiento de la gestión investigativa en la Universidad para contribuir en los procesos de acreditación institucional, de programas, asegurar las condiciones de calidad para procesos de registro calificado.

1. NORMATIVIDAD

Constituyen las normas aplicables a esta convocatoria las establecidas en los presentes términos de referencia y las siguientes disposiciones:

- Acuerdo 024 del 24 de julio de 2007 – Estatuto del Profesor.
- Acuerdo del Consejo Superior No. 002 del 10 de marzo de 2008, “Por el cual se establece el Sistema de Investigación en la Universidad de Cundinamarca”.
- Acuerdo No. 013 del 5 de septiembre 2011 del Concejo Municipal de Girardot, “Por medio el cual se establece como obligatorio el uso de la Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC, en el municipio de Girardot”.
- Acuerdo 006 de junio de 2015 – Consejo Académico, que reglamenta el proceso para el apoyo a los grupos de investigación avalados institucionalmente por la Universidad de Cundinamarca
- Acuerdo 006 del 7 de junio de 2016, “Por medio de la cual se reglamenta la dedicación y la actividad académica de los profesores de la Universidad de Cundinamarca”.
- Acuerdo 009 del 1 de noviembre de 2016 expedido por el Consejo Académico mediante el cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo 006 de junio de 2015 que reglamenta el proceso para el apoyo a los grupos de investigación avalados institucionalmente por la Universidad de Cundinamarca.
- Acuerdo 04 del 26 de abril de 2018, estatuto de propiedad Intelectual de la Universidad de Cundinamarca.
- Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 25 de abril de 2019, “Por el cual se adopta la política de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 por el cual se adoptan las líneas de investigación translocal en la Universidad de Cundinamarca.
- Acuerdo 019 del 02 de noviembre 2021, “Por el cual se crea el Comité de Ética, Bioética e Integridad en Investigación- CEBII de la Universidad de Cundinamarca”

Universidad de CUNDINAMARCA

- Acuerdo No 006 de 01 de marzo de 2022 "Por medio del cual se crea el banco de semilleros de investigación de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

- Las demás normas aplicables en materia de Investigación, Ciencia y Tecnología y demás normas internas de la Universidad de Cundinamarca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo segundo del Acuerdo No.002del 10 de Marzo de 2008, el Comité para el Desarrollo de la Investigación, como la instancia encargada de las políticas institucionales de investigación, funcionamiento,resultados y evaluación del sistema de investigación, en sesión extraordinaria del **29 de agosto de 2024**, aprobó la convocatoria para presentar proyectos de investigaciónenmarcados en el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT) y las líneas translocales de investigación y, como consecuencia, se invita a formular proyectos deinvestigación a los profesores investigadores pertenecientes a grupos avalados de la seccional Girardot y de las mismas facultades que operan en dicha seccional, aunque se encuentren en otra sede, seccional o extensión, a formular proyectos cuyos resultados estén enfocados en productos específicos para la región de Girardot.

2. OBJETIVO

Objetivo General:

Contribuir a la solución de problemas, necesidades y/o aprovechamiento de potencialidades del entorno translocal en el Departamento de Cundinamarca, a través de productos de alto impacto resultado de proyectos de investigación desarrollados en el marco del Modelo de Medición vigente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; así como mejorar la visibilidad de los investigadores, gestores del conocimiento y grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca de la seccional Girardot y de las mismas Facultades que operan en dicha seccional, aunque se encuentren en otra sede, seccional o extensión, a formular proyectos cuyos resultados estén enfocados en productos específicos para la región de Girardot

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer la ciencia, tecnología e innovación en el marco de las políticas de la Universidad de Cundinamarca y la investigación pertinente, situada, colaborativa y de impacto a través del vínculo academia – sociedad – Estado y redes internacionales.
2. Consolidar una base de proyectos de investigación viables técnica y económicamente, que serán financiados con recursos aportados por la Universidad de Cundinamarca.
3. Gestionar la ejecución de proyectos que a través de los productos y resultados consoliden la investigación disciplinar y transdisciplinar en la Universidad de Cundinamarca.
4. Generar relaciones transdisciplinarias y sectoriales que fortalezcan el impacto de la investigación en la región y el país.
5. Fortalecer los procesos de formación científica y tecnológica, con la participación de auxiliares y semilleros de investigación.
6. Mejorar la calidad de los productos resultados de investigación coherentes con el modelo de medición vigente en MinCiencias.
7. Implementar la política de CTI aprobadas mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 25 de abril de 2019
8. Consolidar las líneas translocales de investigación de las facultades aprobadas mediante Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021
9. Contribuir en los procesos de aseguramiento de la calidad académica de los

Universidad de CUNDINAMARCA

programas de pregrado y posgrado de la Universidad de Cundinamarca.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, algunas de las definiciones que han de ser tenidas en cuenta, son las siguientes:

1. **Grupos de investigación:** "…*Son las unidades básicas de generación del conocimiento científico y del desarrollo tecnológico; están conformados por investigadores de una o varias disciplinas o instituciones, quienes de manera conjunta evidenciarán la intencionalidad investigativa mediante un proyecto o programa orientado a la construcción de conocimiento*..." (Artículo vigésimo primero del Acuerdo 002 de 2008).

2. **Línea de investigación translocal**. Conforme con lo establecido en el considerando del Acuerdo No. 009 del 4 de junio de 2021, se debe implementar y articular al enfoque translocal asumido en el MEDIT, a través de las "LÍNEAS TRANSLOCALES", debidamente fundamentadas desde la Dirección de Investigación Universitaria y desde las respectivas Facultades, priorizando en

   cada una de estas unidades académicas aquellas líneas afines al campo del saber y al acumulado de producción que se viene generando especialmente desde los grupos de investigación y de los semilleros. La ciencia, tecnología e innovación, CTeI, se orienta a través de líneas de investigación especialmente por los grupos de investigación y los semilleros, a manera de enfoque que implica inquietudes, indagaciones de actores, prácticas, conocimientos, acumulados de producción, perspectivas, y que a su vez vincula intereses institucionales articulados a los actores regionales. Así mismo, la investigación y la CTeI en el contexto del MEDIT, requiere la fundamentación desde las **"LÍNEAS TRANSLOCALES**", a fin de orientar, articular y generar conocimiento, según aprobación del Consejo Académico mediante el Acuerdo en mención, a saber:

   - Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería).
   - Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería).
   - Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad. (Facultad de Educación, Facultad de Ciencias de la Salud).
   - Políticas públicas, instituciones y ciudadanía. (Facultad de Ciencias Agropecuarias).
   - Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad y familia. (Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud).
   - Translocalidad, territorio, cultura, arte y creación. (Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de Deporte y la Educación Física).

3. **Par evaluador externo:** Según lo establecido en el Acuerdo No.007 del 01 de

Universidad de CUNDINAMARCA

marzo de 2022 expedido por el Consejo Académico, los pares evaluadores externos son profesionales con rigor académico e investigativo que, con su experiencia, participan en la evaluación de proyectos, convocatorias, asesorías, consultorías, proyectos de grado, validaciones y demás procesos requeridos por la Dirección de Investigación Universitaria. Estos procesos y procedimientos están alineados con la Política Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los pares evaluadores deben cumplir con las condiciones y requisitos establecidos por Minciencias para ser reconocidos como tales y estar alineados con el artículo sexto de requisitos y demás disposiciones de la Universidad establecidas en el Acuerdo No.007 del 01 de marzo de 2022

4. **Plan de gastos:** documento que detalla las necesidades financieras del proyecto de investigación y el presupuesto disponible para cada una de ellas. El plan incluye el valor total disponible a financiar en el proyecto de investigación y gastos previstos.

5. **Plan de trabajo**. Es el formato establecido y parametrizado en el aplicativo digital de la Dirección de Investigación, donde se consignan actividades, responsable, producto, tiempo, los objetivos, definiciones, ficha técnica, asociados a la propuesta de proyecto de investigación de ciencia, tecnología e innovación, atendiendo las declaraciones de las políticas y procedimientos de la Universidad de Cundinamarca e indicadores de MinCiencias. El plan de trabajo, al tenor de lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 2016, hace parte integral del contrato de trabajo.

6. **Profesor de Carrera: "…**Es el profesional que ingrese mediante concurso y sea inscrito en el escalafón profesoral de la Universidad…" (Artículo sexto del Acuerdo No. 024 de 2007). En el caso de esta convocatoria, los profesores de carrera deben presentar de forma obligatoria proyecto.

7. **Profesor de Tiempo Completo**: "Es aquel que dedica a la Universidad cuarenta (40) horas semanales en docencia, investigación y apoya procesos de extensión". (Parágrafo 2 del Artículo 7º del Acuerdo No. 024 de 2007)

8. **Proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación**: Es un conjunto coherente e integral de actividades de ciencia, tecnología e innovación, que buscan alcanzar un fin último a través de objetivos específicos, utilizando de manera coordinada e interrelacionada una metodología definida en un periodo de tiempo, que pueda apoyarse en elementos claves como: herramientas, recursos humanos, apoyo de directrices y lineamentos de la alta dirección, recursos tecnológicos o físicos esenciales, además de los financieros previamente estimados. Un proyecto de CTeI busca generar nuevo conocimiento, generar nuevos productos, servicios, modelos organizacionales, desarrollar prototipos y/o plantas piloto, desarrollar experimentos entre otros con el fin de dar respuesta al modelo de medición del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que es el que permite la visibilidad interna y externa de los investigadores y grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca y demás Instituciones de Educación Superior en el país (Minciencias).

9. **Semillero de Investigación**. Al tenor de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (2019) y del Acuerdo No.006 del 01 de marzo de 2022 expedido por el Consejo Académico, el semillero de investigación se constituye como los grupos de trabajo en los cuales los estudiantes de pregrado o posgrado de esta Universidad, alineados a los

Universidad de CUNDINAMARCA

grupos de investigación, las líneas translocales de investigación, se inician en el conocimiento de los problemas del Banco de problemas translocales de los territorios de Cundinamarca que desarrollan en el Campo de Aprendizaje Institucional de Ciencia Tecnología e Investigación, de acuerdo con las líneas translocales de investigación definidas mediante Acuerdo No. 009 del 04 de junio de 2021 y que contribuyen en el proceso de gestión de conocimiento, empleando diversos métodos, metodologías y técnicas de investigación a través de su participación en los grupos de investigación reconocidos por la Universidad de Cundinamarca o Ministerio de Ciencia, Tecnología eInnovación

4. DESTINATARIOS

Esta convocatoria es dirigida a los profesores de tiempo completo ocasional y **profesores de carrera (obligatorio para los que no tienen proyectos aprobadosen las dos últimas convocatorias internas o convocatorias externas)** que se encuentren vinculados a grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca avalados institucionalmente de la seccional Girardot y de las mismas Facultades que operan en dicha seccional, aunque se encuentren en otra sede, seccional o extensión, registrados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación ScienTI – MINCIENCIAS, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria: **NO** cuenten con proyectos de investigación aprobados en:

- VII Convocatoria Interna 2024-1 UCundinamarca Generación Siglo 21
- Proyectos aprobados y en ejecución en convocatorias externas.

Además, deben contar con acta de cierre debidamente generada y en proceso de aval por el Comité para el Desarrollo de la Investigación para los proyectos de las convocatorias internas e interés institucional de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 y no encontrarse participando con propuestas en la VIII Convocatoria Interna 2024-2 UCundinamarca Generación Siglo 21

5. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

a) El presupuesto disponible para la presente sección es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) M/CTE**, de los cuales **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS** ($**150.000.000**) **M/CTE** corresponden a la fuente de financiación de **estampilla de la seccional Girardot** y **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** (**$75.000.000**) **M/CTE** corresponden a los recursos asignados por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, soportados con los CDP:

   - No.91 del 2 de octubre de 2024
   - No 71 del 3 de octubre de 2024

b) El monto máximo para financiar por propuesta de investigación será de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE

c) La duración de la propuesta del proyecto de investigación es para la vigencia **2025 comprendida entre el 22 enero hasta el 19 de diciembre 2025 (11 meses).**

Nota. Para la legalización de los recursos financieros en la vigencia 2025, deberá realizarse a más tardar el 30 de octubre de 2025, o antes, según el avance en la ejecución de los mismos; con seguimientos y entregas trimestrales a la Dirección de Investigación y la Dirección de la Seccional Girardot. Para los gastos que tienen

Universidad de CUNDINAMARCA

facturación con IVA deben entregar soportes de manera mensual al área de Contabilidad de la Seccional Girardot, según fuente de financiación, (para los recursos de la Fuente de financiación del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación se realizara en la oficina de Contabilidad de la sede Fusagasugá)

Serán financiados por la Universidad de Cundinamarca, únicamente, los rubros establecidos en el numeral 6.4. **DE ORDEN FINANCIERO** y se deberádar estricto cumplimiento a todos los lineamientos allí establecidos y a la Clasificación Central de Productos Adaptada para Colombia (en su última versión)

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

6.1. DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL

a) Los profesores investigadores de la Universidad que participen en la convocatoria deben tener registrados y actualizados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación ScienTI – MINCIENCIAS el CvLAC y GrupLAC, en el cual se observe su vinculación con la Universidad de Cundinamarca y al grupo a la fecha de cierre de la presente Convocatoria. Igualmente, el Google Scholar Citations y código ORCID, reportados en sus respectivos CvLAC.

b) Los grupos de investigación de la seccional Girardot que pueden participar en esta convocatoria se relacionados a continuación:

- **Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables:** LOS ACACIOS
- **Facultad de Ciencias Agropecuarias:** GRUPO UDECINO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL
- **Facultad de Ciencias de La Salud:** TATAMASALUD y SATTWA "VERDAD, BONDAD, REALIDAD, PUREZA"

De la Facultad de Ingeniería – Programa de Ingeniería de Software que se oferta en la Seccional Girardot, podrán participar investigadores con vinculación especial de Tiempo Completo contratados por el programa de la seccional, con excepción si están en otros grupos de investigación. Estos investigadores se corroborarán con la base de datos de vinculación docente que se tenga en la Oficina de Talento Humano.

c) Pueden participar hasta dos investigadores de otra sede, seccional o extensión, siempre que pertenezcan a la misma Facultad de los grupos de investigación que se presenten en la propuesta de investigación de la seccional Girardot, y que sus contribuciones estén enfocadas en productos específicos para la región de Girardot.

d) El investigador principal debe estar vinculado a la seccional Girardot y los coinvestigadores deberán tener contrato vigente con la Universidad de Cundinamarca al momento de la presentación de la propuesta, bajo la modalidad de tiempo completo ocasional o profesor de carrera

e) Para las horas de dedicación a la semana en CTeI contempladas en la propuesta de proyecto de investigación, no podrán exceder los topes máximos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 6 del Acuerdo No. 006 de 2016 del Consejo Académico dado por la Universidad de Cundinamarca acorde con el desarrollo de actividades del cronograma de la propuesta del proyecto.

Es importante señalar que en virtud del Acuerdo 006 de junio de 2016 se podrán asignar hasta 34 horas máximo de dedicación a la semana a los líderes de proyecto.

Universidad de CUNDINAMARCA

Para efectos de esta convocatoria, la asignación de horas se aplicará teniendo en cuenta las publicaciones en revistas de los cuartiles Q1,Q2, Q3 o Q4 y/o en las revistas científicas nacionales que están incluidas en los índices citacionales clásicos (JCR / SJR) heredan el mejor cuartil en que se encuentren ubicadas y se clasifican en las categorías A1, A2, B y C; igualmente, se podrán asignar a los coinvestigadores hasta 20 horas de dedicación a la semana si han logrado publicaciones en los cuartiles y categorías antes mencionados.

Vinculación en el proyecto	**Con publicaciones Categorizadas**	**Sin publicaciones Categorizadas**
Investigador Principal	Publicaciones Q1 o A1 (34Horas) Publicaciones Q2 o A2 (25Horas) Publicaciones Q3 o B (20 Horas) Publicaciones Q4 o C (20 Horas)	Solo podrán ir **hasta** 16 horas de dedicación a la semana
Co-investigador	Publicaciones Q1 o A1 (20Horas) Publicaciones Q2 o A2 (15 Horas) Publicaciones Q3 o B (12 Horas) Publicaciones Q4 o C (12 Horas)	Solo podrán ir **hasta** 10 horas de dedicación a la semana

Se deberá adjuntar el link de la(s) publicaciones **realizadas p**or los gestores del conocimiento en los cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 y/o categorías A1, A2, B y C, lo cual es requisito fundamental para evidenciar la publicación.

Las publicaciones deben estar en revistas y haber sido publicadas desde el año 2019 como tiempo máximo de antigüedad.

Los tiempos a asignar en cada investigador, también se condicionan a la cantidad, tipología y calidad de los productos propuestos en el proyecto.

f) La propuesta de investigación debe ser diligenciada en su totalidad y cargados los respectivos documentos en el aplicativo de investigación universitaria de la Universidad de Cundinamarca **PORTAL HERMESOFT** y en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.

g) Para la presentación y entrega de la propuesta se deberá adjuntar la lista de chequeo (Documento 11)

h) Carta del investigador principal, coinvestigadores y líderes de grupos presentando la propuesta, en la que manifieste que conoce y cumple en su totalidad los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria, así como los compromisos para la actualización del GrupLAC y CvLAC de cada investigador. (Anexo 1- Formato carta de investigador principal, co-investigadoresy líderes de grupo).

i) Acta del o los Consejos de Facultad con la respectiva justificación de aprobación del proyecto y el número de horas de investigación asignadas únicamente a los profesores adscritos a su facultad(es), las cuales no deberán ser inferiores a diez (10) horas por proyecto y no podrán ser modificadas hasta que el proyecto finalice, así mismo deberán coincidir con las registradas en la propuesta de investigación. Estas actas deben ser cargadas en el aplicativo **PORTAL HERMESOFT** en un solo archivo en PDF por parte del investigador principal.

j) Plan de trabajo (Cronograma) debidamente diligenciado en el **PORTAL**

Universidad de CUNDINAMARCA

HERMESOFT. En este aplicativo se consignan las actividades, responsables y productos que harán parte integral del contrato de trabajo.

k) Plan de gastos (Documento 13) debidamente diligenciado y firmado, este es un documento obligatorio y hace parte integral de la propuesta de investigación con las dos cotizaciones y con el incremento del IPC del 12% (se exceptúa de cotizaciones las necesidades establecidas en la Circular 11 de Vicerrectoría Administrativa y Financiera), este plan de gastos no podrá tener ninguna modificación una vez aprobado el proyecto. (Se exceptúa de este requisitoa las propuestas de investigación que no soliciten recursos en efectivo)

l) En el respectivo proyecto se debe dar cuenta en el cronograma de los productos que entregará en la semana 21 (13 de junio de 2025), y en la semana 44 (18 de diciembre de 2025). El no cumplimiento de este requisito es causal de rechazo del proyecto.

Nota: en la elaboración del cronograma se deberán separar en actividades diferentes el proceso de construcción de los productos de las fechas de entrega de estos.

m) Deberá cargar en plataforma los siguientes formatos diligenciados y firmados: Formato Presentación de Proyectos Para Ser Sometidos Ante El Comité De Ética, Bioética e Integridad en Investigación - CEBII - **MTCr052** (Documento 9) y el Consentimiento Informado Para la Participación en una Investigación- **MTCr053** (Documento 10)

En los casos que aplique:

- Si se hace alianza con una entidad u organización:

n) Adjuntar oficio suscrita por el representante legal o quien tenga la facultad de comprometer a la organización externa, igualmente manifestando que conoce y cumple en su totalidad los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria y su compromiso para la liquidación del convenio específico que se derive del proyecto (cargar en el aplicativo un solo archivo que contenga el convenio marco y el oficio con las respectivas firmas). (Anexo 2- Formato carta de intención organización externa)

Se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente para entidades internacionales y en el evento que el representante legal no sea quien firme el Anexo 2- Formato carta de intención organización externa, se deberá adjuntar documento adicional que faculte la delegación para firmar, y que puede dar cumplimiento durante todo el tiempo que durē la ejecución del proyecto.

o) En caso de contar con contrapartida de entidades u organizaciones extranjeras deberá presentarse en pesos colombianos.

p) Se deberá adjuntar el convenio marco suscrito entre las partes interesadas para los casos que aplique.

La verificación de estos criterios le corresponde a la Dirección de Investigación. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo del proyecto.

6.2. DE ORDEN TÉCNICO

a) En el cronograma del proyecto se deben especificar las actividades para la

Universidad de CUNDINAMARCA

obtención de los productos; los productos a entregar, acordes con las condiciones de calidad establecidas en la última Convocatoria de medición realizada por MinCiencias, los tiempos de entrega y los responsables de estos, así como el nombre del semillero o semilleros de investigación que participará en la propuesta el cual debe estar inscrito en el **Banco de Semilleros de Investigación U Cundinamarca.**y encontrarse al día en todos los procesos de evaluación y actualización, solo podrán participar en las propuestas de proyectos los semilleros vinculados a los grupos de investigación de la Seccional Girardot y de las mismas facultades que operan en dicha seccional, aunque se encuentren en otra sede, seccional o extensión, cuyos resultados estén enfocados en productos específicos para la región de Girardot.

b) El plan de trabajo del proyecto debe evidenciar semestralmente los avances en relación con los productos comprometidos, con fecha límite de 18 de diciembre de 2025, se deben tener los productos totalmente terminados y haber sido recibidos (sometido o aprobado para publicación) por la respectiva editorial de libro o revista. Así como las actividades a realizar por el semillero de investigación que participará en la propuesta el cual debe estar inscrito en el Banco de Semilleros de Investigación U Cundinamarca. Además, el plan de trabajo debe incluir los productos que cada uno de los seis (6) investigadores realizan.

c) La propuesta incluye máximo seis (6) investigadores activos entre investigador principal y coinvestigadores vinculados a la seccional Girardot y de las mismas Facultades que operan en dicha seccional, aunque se encuentren en otra sede, seccional o extensión. Se aclara que, en la propuesta deben participar profesores como mínimo de dos (2) grupos de investigación.

Nota: Como mínimo, deberán participar tres (3) investigadores por propuesta de investigación. Es importante que tengan en cuenta los compromisos y responsabilidades en cuanto a producción solicitados en la presente Convocatoria.

d) Podrán ser investigadores principales únicamente los **profesores de tiempo completo ocasional o profesores de carrera vinculados a la Seccional Girardot.**

e) Un investigador podrá participar en máximo una (1) propuesta o proyecto de investigación como investigador principal. (Aplica para los investigadores que se presenten en la modalidad de investigador principal en la presente convocatoria y se aclara que pueden participar en otro proyecto de esta convocatoria en la modalidad de coinvestigador)

Nota: En el caso en que el profesor-gestor del conocimiento se haya presentado en convocatoria externa, se dará prioridad para la asignación de horas nómina del componente CTeI, a las asignadas para la ejecución del proyecto presentado en convocatoria externa, las cuales deben dar respuestaa lo establecido en el Acuerdo 006 de 2016 *"Por medio del cual se reglamenta la dedicación y la actividad académica de los profesores de la Universidad deCundinamarca".*

En el caso extraordinario que algún investigador incluido en la propuesta estéparticipando en convocatoria externa, el Consejo de Facultad deberá prever el profesor que asumirá su reemplazo y el rol dentro del proyecto interno, en el evento que el proyecto externo sea aprobado y comience su ejecución en la institución. Este cambio se llevará a cabo siguiendo estos lineamientos para el nuevo gestor del conocimiento y aprendizaje:

Universidad de CUNDINAMARCA

- El perfil del nuevo gestor del conocimiento y aprendizaje vinculado al proyecto debe asegurar el cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y la entrega de los productos planificados.
- El nuevo gestor del conocimiento y aprendizaje debe pertenecer al mismo grupo de investigación que el gestor original.
- Será necesario presentar un informe de avance, elaborado por el investigador saliente o por el investigador principal del proyecto, que detalle las actividades realizadas según el cronograma y los productos alcanzados hasta el momento.
- Se debe incluir la cesión de derechos (Anexo 1), según lo estipulado en la documentación de la convocatoria.
- El nuevo investigador deberá detallar las actividades que realizará y los productos que entregará
- Aprobación del Consejo de Facultad para el cambio de gestor del conocimiento, especificando las horas asignadas.
- Cumpliendo los demás requisitos de la presente Convocatoria.

f) Los investigadores pueden participar en dos proyectos bajo la modalidad de coinvestigador, siempre que cuenten con una publicación en el cuartil o categoría más alta. Esta publicación les permitirá dedicar 10 horas semanales a cada proyecto presentado en esta convocatoria.

g) El gestor del conocimiento que participe en más de dos (2) propuestas o proyectos de investigación en la presente convocatoria será retirado de todas las propuestas en las que esté vinculado. Si cumple con los demás criterios entrara en la etapa de subsanación

h) El área de impacto del proyecto estará ubicada en el municipio de Girardot y deberá adjuntar el aval del proyecto por parte de la administración municipal de Girardot según corresponda, con el Visto bueno de la Dirección de Seccional Girardot (Documento 15)

i) Aportar la certificación antiplagio de Turnitin, la cual no debe superar el 25% de coincidencias, descartando de la medición la bibliografía y el 2% de coincidencia. (El investigador principal deberá cargar el reporte de Turnitin, el cual deberá estar con la última versión del proyecto registrada en plataforma)

Se debe acceder a Turnitin con un usuario e inscribirse en la clase No. 45915511, utilizando la clave Convo20242. Solo se aceptarán los reportes generados a partir de esta clase. Para aclarar dudas sobre el uso de Turnitin, comuníquese por correo electrónico o Teams a formacion.biblioteca@ucundinamarca.edu.co.

NOTA. Se debe tener en cuenta que el número de la clase cambió entre los pre-términos y los términos definitivos.

La verificación de estos criterios le corresponde a la Dirección de Investigación. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo del proyecto.

6.3. DE ORDEN ACADÉMICO

a) La propuesta debe contemplar la entrega de mínimo diez **(10)** productos, de los cuales cuatro **(4)** productos tienen que ser de generación de nuevo

Universidad de CUNDINAMARCA

conocimiento y/o desarrollo tecnológico e Innovación. Los productos deberán tener las condiciones de calidad establecidas en la última Convocatoria de Medición realizada por MinCiencias. Como mínimo un producto se debe realizar en apoyo con un semillero de investigación registrado en la Universidad. Esto debe ser registrado de manera explícita en la sección del proyecto de resultados, especificado en beneficiarios y en el caso de alcanzar la aprobación del proyecto, se debe incluir este producto en el plan de trabajo del semillero de investigación. El proyecto puede considerar la articulación con más de un semillero de investigación y articular más de un producto con ellos.

b) Al momento de cierre de la presente convocatoria, podrán participar los Gestores del Conocimiento y Aprendizaje (GCA) que cuenten con acta de cierre debidamente generada y en proceso de aval por Comité para el desarrollo de la Investigación de los proyectos de las Convocatorias Internas e interés institucional: 2018-2019-2020-2021-2022.

c) En la propuesta de investigación **no deberán** participar los Gestores del Conocimiento y Aprendizaje (GCA):
   - Vinculados a los proyectos aprobados en la VII Convocatoria Interna 2024-1 UCundinamarca Generación Siglo 21 y/o Proyectos aprobados y en ejecución en convocatorias externas
   - Que estén vinculados a otra, sede, seccional o extensión de las Facultades que no operan en la seccional Girardot.
   - Que estén participando en la VIII Convocatoria Interna 2024-2 UCundinamarca Generación Siglo 21

d) La propuesta de investigación podrá ser parte de otra investigación terminada que dé lugar a nuevas investigaciones bajo otros contextos, criterios, profundizaciones y/o comparaciones, pero en todo caso, de impacto en el municipio de Girardot

e) Acreditar la inscripción en CVLAC, Google Académico, ORCID y GrupLAC pertenecientes a la Seccional Girardot y de las mismas Facultades que operan en dicha seccional, aunque se encuentren en otra sede, seccional o extensión

f) Que los proyectos se encuentren enmarcados dentro de las líneas translocales de Facultad, esto con la finalidad de *"fomentar los semilleros, reconocer institucionalmente los grupos internos; fortalecer y ampliar los grupos reconocidos por* Min Ciencias- *y crear áreas o temas de impacto translocal. La generación de conocimiento debe transitar de manera articulada a través de los semilleros y grupos de investigación, trabajos de grado, las Maestrías y los Doctorados".* (Política de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca, adoptada mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 25 de abril de 2019).

Las líneas de investigación translocal aprobadas por el Consejo Académico en Acuerdo 009 del 04 de junio de 2021 adscritas a cada facultad son:

- Aprendizaje, conocimiento, tecnologías, comunicación y digitalización. (**Facultad de Ciencias Agropecuarias y Facultad de Ingeniería**).

- Gestión, emprendimiento, organizaciones sociales del conocimiento y aprendizaje. (**Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Facultad de Ingeniería**).

- Vida, valores democráticos, civilidad, libertad y transhumanidad. (**Facultad de**

Universidad de CUNDINAMARCA

Ciencias de la Salud).

- Políticas públicas, instituciones y ciudadanía. (**Facultad de Ciencias Agropecuarias).**
- Transmodernidad, naturaleza, ambiente, biodiversidad, ancestralidad yfamilia. (**Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud**).
- Translocalidad, territorio, cultura, arte y creación. (**Facultad de Ciencias Agropecuarias**).

g) Que se contribuya con la ejecución de los proyectos de investigación a la acreditación de programas académicos y procesos de registro calificado de la Universidad de Cundinamarca. **Por tanto, se requiere mínimo de un (1) proyecto por programa académico con registro calificado activo y vigente de la Seccional Girardot**

La verificación de estos criterios le corresponde a la Dirección de Investigación. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo del proyecto.

6.4. DE ORDEN FINANCIERO

a) El monto máximo para financiar por propuesta de investigación será de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE

b) Serán financiados por la Universidad de Cundinamarca, únicamente, los rubros que se relacionan en la siguiente tabla.

Nota: Serán financiados por la Universidad de Cundinamarca, las necesidades clasificadas en las cuentas presupuestales habilitadas para la gestión de convocatorias internas de proyectos de investigación. Para la formulación del presupuesto, los profesores deberán verificar que la necesidad se encuentre incluida dentro del: (Documento 2. Cuentas presupuestales habilitadas para solicitar financiación recursos en efectivo).

Rubro	Valor porcentual máximo permitido del total de la propuesta
Equipos (de laboratorio, procesamiento, robótica, dispositivos y/o elementos electrónicos)	100%
Servicios Tecnológicos (licencias, estudios de grabación, software, hosting empresarial y dominio)	50%
Salidas de campo: Transporte	40%
Salidas de campo: Alimentación	10%
Materiales e insumos	70%
Pruebas de laboratorio	80%
Personal Asesor externo	20%

Equipos (de laboratorio, procesamiento, robótica, dispositivos y/o elementos electrónicos)

NOTA ACLARATORIA 1: Únicamente se podrán adquirir equipos que no se dispongan en la Universidadde Cundinamarca para uso de procesos investigativos. (Documento 1- listado

Universidad de CUNDINAMARCA

equipos disponibles)

Los equipos de medición que se adquieran con recursos en efectivo de la convocatoria deberán proyectarse incluyendo adicionalmente el valor delservicio de calibración (cuando exista la posibilidad y necesidad), el cual deberá ser ejecutado por un laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Instituto Nacional de Metrología de Colombia INM o el fabricante del equipo. Estas solicitudes deben contar con la asesoría y concepto técnico del funcionario del Área de Metrología de Apoyo Académico; esta asesoría o concepto se puede solicitar a través del correo electrónico metrologiactei@ucundinamarca.edu.co.

El Gestor del Conocimiento y Aprendizaje (GCA) deberá garantizar que el equipo adquirido con recursos en efectivo cuente con el respectivo espacio y/o laboratorio académico, así también contemplar dentro de los recursos, dellegarse a requerir, las condiciones técnicas de instalación, capacitación de uso y administración de este.

Servicios Tecnológicos (licencias, estudios de grabación, software, hosting empresarial y dominio).

Si los productos a adquirir son bienes intangibles (hosting, dominios, base de datos, aplicaciones de posicionamiento), debe contar con previo aval de la Dirección de Sistemas y Tecnología, en relación con los detalles técnicos, especificaciones y suministro por el área encargada, para lo cual es necesariocontar con:

- Información detallada de la necesidad solicitada en el proyecto de investigación al que pertenecen (si requieren dominio, hosting de la universidad, servidores, etc.) Nombre del dominio, ejemplo: (NOMBRE.ucundinamarca.edu.co)
- Quien va a realizar la administración
- Tiempo requerido
- Configuración
- Usuarios de administración

En el evento que el requerimiento corresponda a software o licencias se debeadjuntar soporte emitido por la Unidad de Apoyo Académico donde se haga constar que estos no se encuentran disponibles para procesos investigativos.

Salidas de campo: Transporte.

Para las salidas de campo únicamente se financiarán aquellas que dentro delpresupuesto se contemple como servicios de transporte especial (expreso) o transporte público. En la descripción detallada del proyecto se deberá especificar al detalle el recorrido (origen, destino y lugar de regreso) así como la cantidad de personas a transportar y si se requiere transportar algún elemento.

Se debe tener en cuenta lo establecido en la Circular 011 de mayo 15 del 2024 "valores máximos del transporte terrestre entre municipios de Cundinamarca, alojamiento y alimentación" y realizarle el incremento del IPC 12%. Los requerimientos de transporte expreso deben ajustarse a valores reales del mercado.

Salidas de campo: Alimentación.

Para la financiación de alimentación, se deberá especificar la cantidad y el menú. Tener en cuenta lo expuesto en ítem de Suministro de Comidas y bebidas (Documento 2. Cuentas presupuestales habilitadas para financiaciónde recursos en efectivo).

Se debe tener en cuenta lo establecido en la Circular 011 de mayo 15 del 2024 "valores máximos del transporte terrestre entre municipios de Cundinamarca, alojamiento y

Universidad de CUNDINAMARCA

alimentación" y realizarle el incremento del IPC 12%

Materiales e insumos.

Deben detallarse los bienes a adquirir, discriminando de manera precisa todoslos atributos que tenga este bien (dimensiones, peso, área, color, olor, sabor,entre otros atributos…). Así mismo, deben definirse las cantidades de cada elemento requerido.

El conocimiento pleno de la necesidad o la problemática permitirá seleccionarcorrectamente los requisitos técnicos y de calidad apropiados, pues de esto dependerá que la contratación sea efectiva (garantizar la pluralidad de oferentes y que no se declare desierto el proceso contractual). Evite copiar y pegar de los catálogos, estos contienen información de marketing irrelevante.

Ejemplo:

Descripción	Cantidad
Plástico de invernadero Calibre 5 (8 m ancho x 32 m largo), transparente	1

No pueden estar referenciados por **MARCAS O REFERENCIAS COMERCIALES** las especificaciones técnicas que direccionen a un solo proveedor que tenga disponibilidad de dicho producto; salvo cuando la adquisición de los bienes, servicios u obras son accesorios o artículos complementarios para equipos oelementos ya existentes en la Universidad. (Documento 3. Guía de estudios previos y adquisición de bienes y servicios u obras ABSG004).

NOTA ACLARATORIA 2: cuando se trate de bienes o servicios con proveedor exclusivo: se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No existe pluralidad de personas que puedan proveer el bien o servicio en razón a la existencia de un único titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

- Sin perjuicio de lo anterior, el área responsable deberá acreditar sin lugar a duda, las razones por las cuales los bienes y servicios que proveerá el futuro contratista, satisface la necesidad y que por ello no es necesario acudir a un procedimiento competitivo.

Pruebas de laboratorio

La empresa prestadora del servicio deberá estar acreditada y habilitada parala prestación del servicio de conformidad con la necesidad.

NOTA ACLARATORIA 3. Se deberá revisar si en los laboratorios de la Universidad de Cundinamarca se pueden hacer las pruebas de laboratorio, de lo contrario se deberá justificar el motivo de la contratación de pruebas de laboratorios externas. Adicionalmente se deberá tener en cuenta la disponibilidad de insumos para ser proyectados en el apartado de materiales e insumos

Personal Asesor Externo

En los eventos que, dentro del proyecto, se contemple la participación de un asesor externo, junto con la propuesta se debe entregar la hoja de vida consoportes, carta del asesor externo manifestando que conoce y cumple en su totalidad los requisitos exigidos para participar en

Universidad de CUNDINAMARCA

la presente convocatoria y el investigador principal dará constancia donde se indique que actualmente nose dispone de personal de término fijo, ni personal académico contratado o de planta que tenga la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades requeridas en el proyecto, y que su vinculación será AnexoAcadémico según Acuerdo No.007 del 1 de noviembre de 2016 (cargar en el aplicativo en un solo archivo por el Investigador Principal de la propuesta de investigación) (Anexo 3- Formato carta asesor externo e Investigador Principal).

El asesor externo debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Maestría o doctorado en el campo de conocimiento (los títulos debidamente convalidados en los casos que aplique).
- Experiencia investigativa demostrada en el área objeto de investigación en su hoja de vida.
- Tener CvLAC
- No estar vinculado(a) laboralmente con la Universidad de Cundinamarca.

En el caso que el asesor externo sea extranjero deberá cumplir con los requisitos de la Circular 004 de 2023: *"Lineamientos para el reporte de información de ciudadanos extranjeros invitados o admitidos, con el fin de realizar el registro en el Sistema SIRE de Migración Colombia"* (Documento 12).

NOTA ACLARATORIA 4. En el evento de iniciar tramites de vinculación contractual, el asesor deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad, Autorización para el tratamiento de datos personales y demás requeridos por la Dirección de Talento Humano

c) Esta convocatoria queda sujeta y es vinculante a partir de la asignación presupuestal, una vez sean declarados los participantes ganadores de acuerdo con el rubro de profesores y los correspondientes en el catálogo de cuentas fijado por la Contaduría General de la Nación y los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca.

d) **NO** se financiarán los siguientes rubros presupuestales: secretarias, costos de digitación de informes o datos, edificaciones, equipos de cómputo, clúster, mantenimiento de equipos, plan de datos, celulares, arriendos, seguros, vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, impuestos, honorarios a personal con vinculación laboral con la institución, corrector de estilo, diseño, diagramación, imprevistos, ISBN, memorias USB, gasolina, peajes, hospedaje,químicos que no sean de venta libre (químicos potencialmente peligrosos), material de promoción (POP), prendas de vestir, resmas de papel, equipos que ya se dispongan en la UCUNDINAMARCA, Bibliografía[1], transferencia de resultados de Investigación[2] y pago de honorarios a estudiantes auxiliares de investigación y pasantes. (Documento 4 – Rubros No financiables)

[1] La Bibliografía se deberá solicitar a CGCA de la Universidad de Cundinamarca.

[2] Productos derivados del proyecto de investigación como participación en eventos como ponentes, realización de eventos, pago de publicación de artículos, entre otros, dado que cuando se tengan los productos se podrán financiar total o parcialmente por el procedimiento de transferencia de resultados de Investigación, de acuerdo con disponibilidad presupuestal y disposiciones de Comité para el Desarrollo de la Investigación o Consejo Académico en los casos que aplique.

e) **NO** se aceptarán cambios de rubro durante la ejecución del proyecto. Las renuncias a recursos deben estar debidamente justificadas, avaladas por los respectivos Consejos de Facultad. Solo se dará cumplimiento las renuncias

Universidad de CUNDINAMARCA

de rubros que se presenten, una vez se tramiten ante el Comité para el Desarrollo de la Investigación.

f) En el presupuesto debe quedar claramente diferenciada la contrapartida en especie dada por los bienes y servicios de la Universidad y los salarios y prestaciones de los profesores de tiempo completo ocasional o profesores de carrera (tener en cuenta que el 21,83% del salario corresponde a prestaciones sociales y el 28% a parafiscales). (Documento 5- Formato Excel para cálculo de la contrapartida en especie de personal)

g) Se debe especificar en el proyecto la contrapartida en especie de los equipos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto, junto con el laboratorio en el que se encuentran, con el fin de garantizar su mantenimiento y/o calibración, conforme con lo establecido en el Instructivo Legalización y Uso de Equipos en Proyectos de Investigación-MCTI002 (Documento 6), el cual se encuentra en el Macroproceso Misional, proceso Ciencia, Tecnología e Innovación.

h) Las propuestas de investigación que no requieran financiación en efectivo se incluirán en esta convocatoria especificando la contrapartida en especie de la Universidad y cumpliendo con los demás requisitos aquí establecidos.

i) El valor total presupuestado por cada necesidad debe corresponder al promedio que se obtiene de realizar el estudio de mercado, basado en lasdos (2) cotizaciones obligatorias formales solicitadas. Documento 7 (Modelo Cotización). (Se exceptúa de cotizaciones las necesidades establecidas y acogidas desde la Circular 11 de Vicerrectoría Administrativa y Financiera)

NOTA ACLARATORIA 5: Recordar que las cotizaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe contar con el membrete de la empresa o identificación del cotizante
- Fecha de presentación de cotización
- Detalle de especificación; valor unitario, porcentaje de impuesto; valor de impuesto; valor después de impuesto y total.
- En caso de que el bien o servicio se encuentre exento de impuesto se debe indicar de conformidad al estatuto tributario o demás disposiciones concordantes.
- Termino de vigencia de cotización
- Firma del cotizante, dirección física y electrónica, número de teléfono
- Los incrementos esperados del Índice de Precios al Consumo- IPC- de 12% para la ejecución en cada vigencia fiscal y el estudio de precios de mercado. (Documento 8 - Formato Excel para calculo valor promedio).

j) La adquisición de las necesidades del proyecto se realizará de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos institucionalmente de acuerdo con las modalidades de contratación vigentes en 2025 en concordanciacon la normatividad interna de la UCUNDINAMARCA.

k) Para la descripción del presupuesto se deben presentar las especificaciones técnicas, detalladas e individualizadas, sin utilizar nombres de marcas, adjuntar mínimo dos (2) cotizaciones formales (se exceptúa de cotizaciones las necesidades establecidas en la Circular 11 de Vicerrectoría Administrativa y Financiera); en el evento de ser proveedorexclusivo adjuntar la carta de exclusividad expedida por el fabricante. Para ningún caso se aceptarán pantallazos o cotizaciones que no cumplan con losrequisitos. (Documento 7 - Modelo Cotización)

Universidad de CUNDINAMARCA

l) La administración y ejecución de los recursos se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento MCTP13 - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTI), perteneciente al Macroproceso Misional, específicamente al proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación del Modelo de Operación Digital. Asimismo, la supervisión de los procesos contractuales estará a cargo de los decanos de las respectivas Facultades a las que pertenezca el investigador principal

La verificación de estos criterios le corresponde a la Dirección de Investigación. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo del proyecto.

7. PRODUCTOS ACADÉMICOS

a) Los productos mínimos a entregar de la ejecución de la propuesta del proyecto de investigación son diez **(10)**, de los cuales cuatro **(4)** productos será de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e innovación, para lo cual **deben tener asesoría del Gestor de Grupos de investigación en relación con los productos** a los cuales se debe orientar para aportar al fortalecimiento y categorización del grupo o grupos que participan en la propuesta del proyecto de la seccional Girardot y de las mismas Facultades que operan en dicha seccional, aunque se encuentren en otra sede, seccional o extensión de los contemplados en la última Convocatoria de Medición realizada por MinCiencias.

b) En todos los productos académicos y de investigación generados con el desarrollo del proyecto, se deberá dar el crédito a la Universidad de Cundinamarca y deben contemplar los aspectos que deriven de la normalización de especificación institucional

c) Toda la producción generada del proyecto deberá ser reportada en el **CvLAC, Google Académico, ORCID y GrupLAC** al cierre del proyecto, requisito para la liquidación y paz y salvo del proyecto.

d) En el respectivo proyecto se debe dar cuenta en el cronograma de los productos que entregará en la semana 21 (13 de junio de 2025), y en la semana 44 (18 de diciembre de 2025). El no cumplimiento de este requisito es causal de rechazo del proyecto.

e) Los gestores del conocimiento y el aprendizaje de la seccional Girardot solo podrán participar en máximo dos (2) proyectos simultáneos de la presente Sección **(uno en calidad de líder y un segundo como coinvestigador)**.

Nota: En la elaboración del cronograma se deberán separar en actividades diferentes el proceso de construcción de los productos de las fechas de entrega de estos (elaboración, presentación, sometimiento del producto u otras etapas).

8. CAUSALES DE RECHAZO

a) El incumplimiento de los requisitos de orden jurídico, documental, técnico y financiero establecidos en la presente convocatoria.

b) No tener el debido reconocimiento legal para su funcionamiento: el grupo de investigación, la entidad u organización nacional o internacional con la que se realice alianza para desarrollar el proyecto.

c) Que los grupos y semilleros de investigación involucrados en la propuesta de investigación no pertenezca a la seccional Girardot y que no sean de la

Universidad de CUNDINAMARCA

mismas Facultades que operan en dicha seccional, aunque se encuentren en otra sede, seccional o extensión

d) Que se presenten Gestores del conocimiento y Aprendizaje (GCA) que estén vinculados:
   - A los proyectos de investigación aprobados en la VII Convocatoria Interna 2024-1 UCundinamarca Generación Siglo 21 y/o Proyectos aprobados y en ejecución en convocatorias externas
   - Que estén vinculados a otra, sede, seccional o extensión de las Facultades que no operan en la seccional Girardot.
   - A los proyectos de la VIII Convocatoria Interna 2024-2 UCundinamarca Generación Siglo 21

d) Superar la cuantía máxima de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE en efectivo a financiar por proyecto de investigación.

e) Solicitar rubros no financiables establecidos en el numeral 6.5. DE ORDEN FINANCIERO.

f) Que no relacionen en el cronograma del proyecto las actividades y tiempos de desarrollo y entrega de los productos de Ciencia Tecnología e Innovación.

g) Si no se relacionan las **líneas translocales** en las que se enmarca la propuesta de investigación.

h) Que la propuesta del proyecto al ser pasado por el programa de Turnitin supere el 25% de coincidencias, descartando de la medición la bibliografía, y el 2% de coincidencia.

i) Que el investigador principal no aporte la certificación antiplagio de Turnitin con la última versión del proyecto registrada en plataforma, y que no se haya pasado en Turnitin por la clase No. 45915511.

   NOTA. Se debe tener en cuenta que el número de la clase cambió entre los pre-términos y los términos definitivos.

j) Si un investigador se presente en más de dos proyectos de investigación en la presente convocatoria

k) Que el Investigador Principal del proyecto de investigación no esté vinculado a la seccional Girardot

l) Que se presenten con menos de tres investigadores en la propuesta de investigación.

m) Que se presenten Gestores del conocimiento y Aprendizaje (GCA) que no cuenten con acta de cierre debidamente generada y en proceso de aval por Comité para el Desarrollo de la Investigación de los proyectos de las Convocatorias Internas e interés institucional: 2018-2019-2020-2021-2022

n) No evidenciar en el proyecto los productos que se deben entregar a **18 de diciembre de 2025.**

o) No adjuntar el enlace de la(s) publicaciones en revistas hechas por los gestores del conocimiento y el aprendizaje GCA en los cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 y/o categorías A1, A2, B y C, lo cual es requisito fundamental para evidenciar la publicación. Lo anterior, en el caso de solicitar el máximo de horas

Universidad de CUNDINAMARCA

como líderde proyecto con 34 horas de dedicación a la semana y como coinvestigador 20 horas de dedicación a la semana.

j) Que la zona de impacto de la propuesta de investigación no sea el municipio de Girardot.

k) No adjuntar el aval del proyecto por parte de la administración municipal de Girardot según corresponda, con el Visto bueno de la Dirección de Seccional Girardot (Documento 15)

p) Que las funciones y productos no sean suficientes para la dedicación de tiempo contemplada por los investigadores

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR – SITIO WEB
Publicación pre términos de referencia.	**14 de** agosto de 2024	Portal web Dirección de Investigación.
Observaciones a los Pre términosde la convocatoria.	El 14 al 19 de agosto de 2024 **Nota.** Se aceptan observaciones realizadas hasta las 11:59 p.m. del 19 de agosto de 2024	Allegar observaciones por parte de los interesados al siguiente link: https://forms.office.com /r/rKQd38QeGe

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR – SITIO WEB
Aprobación de los términos de referencia por el Comité para el Desarrollo de la Investigación	29 de agosto de 2024	No /Aplica
Publicación Términos de referencia	8 de octubre de 2024	Portal web Dirección de Investigación.
Apertura de la convocatoria.	8 de octubre de 2024	Sitio web Dirección de Investigación y PORTAL HERMESOFT (Icono Investigación Universitaria–Proyectos)
Cierre de la convocatoria para registro de proyectos y carguede la documentación en el aplicativo PORTAL HERMESOFT	21 de octubre de 2024 a las 4:00 p.m	Aplicativo PORTAL HERMESOFT (Icono Investigación Universitaria - Proyectos)
Publicación preliminar depropuestas que cumplen requisitos para evaluación de pares externos	23 de octubre de 2024	Portal web Dirección de Investigación.
Presentación de reclamacionesen el aplicativo PORTAL HERMESOFT frente a verificación de requisitos.	24 y 25 de octubre de 2024. **Nota.** Las reclamaciones cierran el 25 de octubre de 2024 a las 4:00 p.m.	Aplicativo PORTAL HERMESOFT (Icono Investigación Universitaria– Proyectos Aclaraciones y/o reclamaciones)
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	28 de octubre de 2024	Portal web Dirección de Investigación
Evaluación de proyectos porpares evaluadores externos.	28 de octubre al 7 de noviembre de 2024	Pares evaluadores externos.

Universidad de CUNDINAMARCA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR – SITIO WEB
Evaluación y aprobación de los proyectos ganadores de la convocatoria por parte del Comité para el Desarrollo de la Investigación.	8 de noviembre de 2024	No /Aplica
Publicación de propuestas seleccionadas para financiación	8 de noviembre de 2024	Portal web Dirección de Investigación
Evaluación proyectos con calificación superior a 75 puntos por Comité De Ética, Bioética e Integridad en Investigación - CEBII	11 al 15 de noviembres de 2024	No /Aplica
Verificación de planes de gastos	18 al 22 de noviembre de 2024	No /Aplica
Suscripción de las Actas de Compromiso	Para la firma del acta de compromiso se debe tener el aval del Comité de Ética, Bioética e Integridad CEBII- del 18 al 30 de noviembre 2024	No /Aplica
Inicio de gestión para la asignación de recursos mediante Resolución y demás trámites administrativos y financieros según Acuerdo 017 del 2024 para ser ejecutados en la vigencia 2025 Nota. En la vigencia 2025 iniciara la ejecución financiera una vez se cuente con la disponibilidad de las reservas presupuestales	25 de noviembre de 2024	No /Aplica
Inicio ejecución técnica de proyectos	A partir de la asignación de horas en el contrato para la ejecución técnica del proyecto en el primer período académico 2025	No /Aplica

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. **Cumplimiento de Requisitos y Documentación**:

   - Asegúrese de cumplir con todos los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria, tanto de orden técnico, jurídico, documental y académico.

2. **Acceso a la Plataforma Hermesoft**:

   - Ingrese a la plataforma **Hermesoft** y seleccione el ícono de "Investigación Universitaria".
   - Diríjase a la sección de "Proyectos" para diligenciar la propuesta.

3. **Diligenciamiento de la Propuesta**:

   - Se debe seleccionar la Convocatoria denominada: IX CONVOCATORIA INTERNA - PERIODO 2024- 2 - UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21-GIRADOT
   - La propuesta de investigación debe ser diligenciada en su totalidad y los documentos respectivos deben ser cargados en el aplicativo de investigación universitaria de la Universidad de Cundinamarca **PORTAL HERMESOFT**.
   - Esto debe ser realizado por el investigador principal de la propuesta del proyecto de investigación.

4. **Carga de Documentos Requeridos**:

Universidad de CUNDINAMARCA

- Complete y cargue los siguientes documentos, así como cualquier otro que aplique según los requisitos de la convocatoria:
  - **Anexo 1**: Formato de carta del investigador principal, coinvestigadores y líderes de grupo (obligatorio).
  - **Anexo 2**: Formato de carta de intención de la organización externa, junto con los soportes solicitados por la convocatoria (si aplica, con los reportes requeridos).
  - **Anexo 3**: Formato de carta del asesor externo e investigador principal, junto con los soportes exigidos por la convocatoria (si aplica, con los soportes requeridos).
  - **Documento 9.** Formato presentación de proyectos para ser sometidos ante el Comité de ética, bioética e integridad en investigación - CEBII consulta- MTCr052.
  - **Documento 10.** Consentimiento Informado para la Participación en una Investigación- MTCr053
  - **Documento 11**. Lista de chequeo
  - **Documento 13. plan de gastos y cotizaciones** de los recursos solicitados en efectivo.
  - **Documento 15**. Carta aval proyecto por parte de la administración municipal de Girardot.

5. **Envío del Proyecto**:

   - Una vez diligenciada la propuesta y cargados los documentos, envíe el proyecto.
   - El proyecto será enviado al rol del Decano de la Facultad en la plataforma de Investigación Universitaria para su estudio en el Consejo de Facultad.

6. **Aprobación del Consejo de Facultad**:

   - El Decano estudiará el proyecto y, si es aprobado, dará el concepto en la plataforma.
   - Después del aval del decano, se activará en la plataforma del Investigador Principal el espacio para adjuntar el acta del Consejo de Facultad.

7. **Carga del Acta del Consejo de Facultad**:

   - El investigador principal debe cargar el/las Acta(s) del/los Consejo (s) de Facultad en la plataforma en el espacio de archivos del proyecto.
   - El estado del proyecto cambiará a "Esperando revisión del Comité para el Desarrollo de la Investigación".

   Nota importante: Si no se realiza este último paso y el proyecto no está en el estado mencionado, la propuesta quedará por fuera de la convocatoria

8. **Confirmación de Participación en la Convocatoria**:

   - El proyecto se considerará inscrito y participando en la convocatoria cuando esté en el estado "Esperando revisión del Comité para el Desarrollo de la Investigación".

9. **Plazo para la Habilitación del Rol**:

   - El investigador principal debe reportar a esta Dirección al menos una (1) semana antes del cierre de la convocatoria para habilitar el rol y poder realizar lo descrito en este procedimiento.

Universidad de CUNDINAMARCA

10. **Fecha y Hora de Cierre**:

- La convocatoria se cerrará el **21 de octubre de 2024 a las 4:00 p.m.**, según la hora oficial para Colombia reportada en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultarla en esta dirección web: http://horalegal.inm.gov.co/.
- Posterior a esa fecha y hora, NO se recibirán propuestas adicionales por ningún medio.

11. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Dirección de Investigación de la Universidad de Cundinamarca será la encargada de la verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos y técnicos de la convocatoria y, en caso de reclamaciones en esta etapa, participará en la decisión el Comité para el Desarrollo de la Investigación.

Posteriormente, las propuestas que cumplan requisitos pasarán a la etapa de evaluación y selección de acuerdo con los criterios establecidos y se realizará mediante la asignación mínima de **dos (2) pares evaluadores externos** en el área respectiva, según requisitos MinCiencias, en caso de obtener una calificación dispareja se asignará un tercer par evaluador para la propuesta, a fin de dirimir el conflicto en la evaluación.

Los pares evaluadores externos tendrán en cuenta los **siguientes criterios** en la evaluación:

- **Hoja de vida del investigador Principal. (5 puntos)** Este criterio abarca aspectos tales como:

Acreditar título de maestría o doctorado, experiencia como investigador debidamente certificado en CVLAC y relación de productos académicos. El máximo puntaje se otorga si certifica nivel de formación (**doctorado**) y amplia experiencia en productos de investigación certificados.

- **Calidad del proyecto (20 puntos):** Este criterio abarca aspectos tales como:

a) Coherencia interna y tratamiento particular de antecedentes, en particular con la **línea translocal de investigación** en la cual inscribe el proyecto.
b) Objetivos alcanzables y verificables.
c) Metodología: enfoque y diseño metodología por fase de ejecución.
d) Actividades de acuerdo con los objetivos y la metodología.
e) Presupuesto razonable de acuerdo con los aspectos financieros de esta convocatoria.
f) Cronograma y duración de acuerdo con las fases definidas para la ejecución de los proyectos, cronograma de informes parciales y finales de la ejecución del proyecto, entrega de diez (10) productos, de los cuales al menos cuatro (4) deben ser de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e innovación

g) Alcance del proyecto precisando responsabilidades según las actividades frente al número de investigadores, el personal vinculado y las horas anunciadas.
h) Estado del arte del tema de la investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico que se propone desarrollar.
i) Aportes concretos que se generarán a los grupos de investigación involucrados en la propuesta con los productos de esta.

Universidad de CUNDINAMARCA

- **Resultados esperados (10 puntos):** Este criterio enmarca aspectos tales como:
  a) Los resultados esperados son pertinentes con la solución del problema y en el marco de la línea de investigación translocal a la cual adscribe el proyecto.
  b) Se presentan resultados concretos, de acuerdo con los objetivos específicos.
  c) Los procesos, productos y/o servicios propuestos en el proyecto demuestran características innovadoras.
  d) La propuesta contempla estrategias de divulgación de los resultados para lograr la difusión del conocimiento generado.
  e) El impacto de las estrategias de divulgación.

- **Impactos en el territorio (translocalidad) (20 puntos):** Este criterio contiene aspectos tales como:

a) Alianzas estratégicas entre Grupos de Investigación.
b) La alianza contribuye al fortalecimiento de los grupos.
c) Alianza pertinente para el desarrollo del proyecto.
d) Consolidación de redes de investigación, nacionales o internacionales.
e) Impacto de la aplicación de los resultados de investigación en uno o varios de los siguientes ámbitos: ambiental, económico, social, institucional, de infraestructura y fiscal, entre otros, según la línea translocal de investigación.
f) Participación de estudiantes de pregrado y/o postgrado.
g) Desarrollo de trabajo de grado de pregrado, maestría o tesis de doctorado.
h) Participación de egresados de la Universidad de Cundinamarca como asesores externos especializados o miembros de entidades externas.

- **Aporte de los coinvestigadores al desarrollo del proyecto (10 puntos**)

Se valora teniendo en cuenta los productos y actividades que adelantará cada coinvestigador en el desarrollo del proyecto y la forma en que tributa para lograr el resultado de este sobre la base del plan de trabajo formulado que se establece en el cronograma del proyecto de investigación

- **Pertinencia del proyecto (15 puntos):** Este criterio aborda los siguientes tópicos:

  a) Relación con el Plan de Desarrollo **vigente** de la Universidad de Cundinamarca, el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), la fundamentación de las líneas translocales y la política de Investigación de la Universidad de Cundinamarca.
  b) Relaciones entre el sector productivo, sector académico y/o centros de investigación.
  c) Articulación con el contexto local y regional del Departamento de Cundinamarca.

- **Productos académicos (20 puntos).** Este criterio aborda los siguientes elementos:

  a) Para los proyectos presentados por la Seccional Girardot, se deben evidenciar **diez (10) productos**, **de los cuales al menos cuatro (4) deben ser de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e innovación, también puntuables en MINCIENCIAS**. Estos productos tendrán la mayor ponderación en la evaluación.

En resumen, la ponderación de los aspectos a evaluar son los siguientes:

Universidad de CUNDINAMARCA

ASPECTO PARA EVALUAR	PUNTAJE
Hoja de vida del investigador Principal	**5**
Aporte de los coinvestigadores	**10**
Calidad del proyecto	**20**
Resultados esperados	**10**
Impacto en el territorio (translocalidad)	**20**
Pertinencia del proyecto	**15**
Productos académico	**20**
Total	**100**

Los proyectos elegibles y susceptibles de financiación por parte del Comité para el Desarrollo de la Investigación serán aquellos que obtengan una calificación promedio igual o superior a **75 puntos sobre 100**, según concepto de los pares evaluadores externos emitido en el formato **MCTr024** de conformidad con los requisitos exigidos y de la revisión de los criterios documentales, técnicos, jurídicos, académicos y **financieros** definidos en esta convocatoria.

12. COMITÉ DE SELECCIÓN

Los proyectos elegibles para efectos de la presente convocatoria serán seleccionados por parte del Comité para el Desarrollo de la Investigación, organismo competente para dicho trámite, **previo aval y concepto de los pares evaluadores externos y conforme a los criterios de evaluación definidos** en esta convocatoria con las respectivas ponderaciones.

Serán seleccionados los proyectos que obtengan mayor puntaje teniendo en cuenta el presupuesto de la convocatoria.

El comité está conformado por el Vicerrector Académico (quién lo preside), un representante elegido por los decanos de la Universidad, dos representantes de los investigadores elegidos por los profesores, un representante de los estudiantes investigadores elegido por el Vicerrector Académico, el Director de Investigación Universitaria, quien obra como secretario técnico. Las formas de selección están definidas mediante Acuerdo 002 de marzo 10 de 2008.

El tiempo definido para la emisión de concepto final de proyectos ganadores según los términos definidos en esta convocatoria, es del **8 de noviembre de 2024.**

Nota Aclaratoria: Para los proyectos presentados por la Seccional Girardot, se podrán postular varios proyectos; sin embargo, solo se seleccionarán los de mayor puntaje hasta agotar el presupuesto disponible, según lo establecido en la sección cinco. En primer lugar, se utilizarán los recursos provenientes de la estampilla de la Seccional Girardot.

13. CONSIDERACIONES GENERALES

a) La ejecución de los proyectos de investigación debe ser durante la vigencia 2025.

b) Los proyectos de investigación no podrán iniciar ejecución hasta tanto no culminen el proceso de aprobación en el marco de esta convocatoria y les sean asignadas horas en el contrato para el primer periodo académico de 2025 en el componente técnico.

Universidad de CUNDINAMARCA

c) Los profesores que, en el marco del proyecto van a dirigir trabajos depregrado, especialización, maestría y doctorado, deben hacer la inscripción en el banco de directores de trabajo de grado.

d) Para los proyectos aprobados, se debe adjuntar el plan de gastos en la última versión del formato MCTr038 (Documento 13) establecido en el Modelo de Operación Digital del macroproceso misional, proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación contodas las necesidades del proyecto en efectivo solicitadas y conforme la guíade estudios previos para la adquisición de bienes, servicios u obras – ABSG004. (Documento 3).

e) Para los procesos de ejecución y de adquisición de bienes o servicios estos deberán ser supervisados por los decanos con apoyo de los investigadores principales, garantizando el ingreso al almacén de la Universidad, siguiendo el procedimiento establecido por la Universidad, la instalación en el espacio académico dispuesto para tal fin y el pago a los proveedores.

f) Solamente se asignarán prorrogas para entrega de productos resultadode investigación, que no afecten el presupuesto de la Universidad.

g) Los proyectos que sean aprobados con calificaciones superior a 75 puntos por pares evaluadores externos, pasaran a evaluación por el Comité de Ética, Bioética e Integridad En Investigación – CEBII de acuerdo a la normatividad vigente

h) La modalidad de ejecución y legalización de los recursos se hará de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

i) En el caso de que los proyectos que sean avalados y requieran convenios el Investigador Principal deberá seguir lo establecido en el formato MIUr036 hoja de ruta convenios, el cual se encuentra en el Macroproceso misional de Interacción Universitaria, dicha documentación se debe enviar al correo electrónico convenioscti@ucundinamarca.edu.co

j) El Investigador principal de cada uno de los proyectos aprobados entregará al Comité para el Desarrollo de la Investigación un (1) Informe Parcial de Ejecución Proyecto de Investigación- MCTr026, con corte de 13 de junio de 2025, y el Informe Final Proyectos de Investigación- MCTr027 a la culminación de ejecución del proyecto en diciembre diecinueve (19) de 2025 en los formatos dispuestos en el Modelo de Operación digital para tal fin, con los productos yaterminados y respectivos avales de Consejo de Facultad. A corte del 19 de diciembre de 2025 se debe cargar la carpeta asignada al proyecto con la documentación requerida, para realizar el proceso de cierre, teniendo en cuenta la Metodología de cierre establecida para el cierre de proyectos.

Nota. Para la legalización de los recursos financieros en la vigencia 2025, deberá realizarse a más tardar el 30 de octubre de 2025, o antes, según el avance en la ejecución de los mismos; con seguimientos y entregas trimestrales a la Dirección de Investigación y la Dirección de la Seccional Girardot. Para los gastos que tienen facturación con IVA deben entregar soportes de manera mensual al área de Contabilidad de la Seccional Girardot, según fuente de financiación, (para los recursos de la Fuente de financiación del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación se realizara en la oficina de Contabilidad de la sede Fusagasugá)

Universidad de CUNDINAMARCA

k) En el desarrollo del proyecto para la salida de equipos de la institución deberá diligenciar el formato Autorización para Préstamo o Retiro de Bienes no Académicos de la Universidad- ABSr068 e informar mediante correo electrónico a la Oficina de Almacén, para que el equipo sea reportado a la aseguradora y que cubra cualquier riesgo que se llegase a presentar.

l) En los casos en que el proyecto a financiar lo requiera, se deberá realizar el trámite, por parte de los investigadores responsables del mismo, de los permisos o autorizaciones que correspondan a: recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes, entre otros que demande la normatividad nacional, departamental y/o municipal.

m) Si el proyecto contempla realizar captura de información mediante encuesta, registro fotográfico, entrevista u otros elementos de recolección a personas externas al proyecto, el investigador principal será el responsable de garantizar el diligenciamiento del consentimiento informado mediante el formato **ESG-SSI-F012**- Autorización de tratamiento de datos personales de participantes externos en proyectos de investigación, el cual deberá ser entregado para el cierre del proyecto y reposar en el acervo documental del proyecto respectivo.

n) En las propuestas de proyectos de investigación que incluyan la participación de estudiantes en calidad de auxiliares de investigación o "apoyo", dichos estudiantes deben ser integrantes activos del Banco de Semilleros, con aprobación institucional vigente y su información actualizada a la fecha del cierre de la convocatoria. Los estudiantes auxiliares o de apoyo deberán ser incluidos al momento de la presentación de la propuesta en el desarrollo del proyecto. En caso de no contar con la identificación de los estudiantes auxiliares o de apoyo en el momento de la presentación de la propuesta, se deberá enviar la solicitud de vinculación al Consejo de Facultad para su aprobación, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la iniciación del proyecto. El Consejo de Facultad deberá remitir la solicitud al Comité para el Desarrollo de la Investigación, máximo a los cuatro (4) meses desde la iniciación del proyecto. Esta solicitud deberá incluir el número de horas de dedicación semanal, actividades y cronograma con los que el estudiante entrará a apoyar el proyecto. Esta actividad debe llevarse a cabo conforme al procedimiento de semilleros de investigación, utilizando el formato MCTF021-Actualización Información de Semilleros de Investigación para realizar las actualizaciones correspondientes.

.

o) Para la formulación y ejecución del proyecto, así como para los productos resultado de investigación, se deberán tener en cuenta las normas de propiedad intelectual de conformidad con la normatividad vigente.

p) Excepcionalmente, respecto de los productos objeto de publicación, al 18 de diciembre de 2025 deberán entregarse productos técnicamente viables, de conformidad con las condiciones de calidad previstas en la última Convocatoria de Medición realizada por MinCiencias y haber sido recibidos por la respectiva editorial de libro o revista, que equivalen a ser sometidos.

q) La supervisión de los proyectos de investigación aprobados y de los procesos técnicos y contractuales que haya lugar será ejercida por los Decanos de cada Facultad, con el apoyo de los coordinadores o directores de cada programa.

Universidad de CUNDINAMARCA

13. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Los interesados en participar en la convocatoria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los presentes términos de referencia, escribiendo al correo **convocatoriasctei@ucundinamarca.edu.co.**

Se precisa que las aclaraciones no tienen la vocación de servir como reclamación y mediante ellas no se pueden revivir términos. Todas las actuaciones y reclamaciones deberán hacerse en los tiempos y por los medios establecidos en esta convocatoria.

Las reclamaciones presentadas con posterioridad al término previsto en el calendario de esta convocatoria o que **NO** sean subidas a través del aplicativo **PORTAL HERMESOFT,** serán rechazadas.

14. LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS

La Dirección de investigación procederá junto al líder de proyecto y coinvestigadores a hacer la liquidación de cada proyecto entre el 19 de diciembre de 2025 hasta el 27 de febrero de 2026.

15. ANEXOS

Anexo 1. Formato carta de investigador principal, coinvestigadores y líderes de grupo
Anexo 2. Formato carta de intención organización externa
Anexo 3. Formato carta asesor externo e investigador principal

16. DOCUMENTOS DE CONSULTA

Documento 1. listado equipos disponibles
Documento 2. Cuentas presupuestales habilitadas para financiación de recursos en efectivo.
Documento 3. Guía de estudios previos y adquisición de bienes y servicios u obras ABSG004.
Documento 4. Rubros No financiables.
Documento 5. Formato Excel para cálculo de contrapartida en especie de personal
Documento 6. Instructivo Legalización y Uso de Equipos en Proyectos de Investigación-MCTI002.
Documento 7. Modelo Cotización.
Documento 8. Formato Excel para calculo valor promedio.
Documento 9. Formato presentación de proyectos para ser sometidos ante el Comité de ética, bioética e integridad en investigación - CEBII consulta- MTCr052.
Documento 10. Consentimiento Informado para la Participación en una Investigación-MTCr053.
Documento 11. Lista de chequeo.
Documento 12. Circular 004 de 2023 Lineamientos para el reporte de información de ciudadanos extranjeros invitados o admitidos, con el fin de realizar el registro en el

Universidad de
CUNDINAMARCA

Sistema SIRE de Migración Colombia

Documento 13. Plan de Gastos

Documento 14. Documento de Subsanación

Documento 15. Carta aval proyecto por parte de la administración municipal de Girardot.

Documento 16. Plan de Desarrollo del municipio de Girardot

Documentos 17. Matriz estratégica Plan de desarrollo de Girardot

VILMA MORENO MELO
Vicerrectora Académica (E)
Presidente Comité para el Desarrollo de la Investigación

JOHN ALEXANDER MORENO SANDOVAL
Director de Investigación Universitaria (F/A)
Secretario Comité para el Desarrollo de la Investigación

Proyectó: Carolina Gaona

22.48